

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI - 02346 - 470920
hcdalbertibsas@outlook.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ALBERTI, 29 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo establecido por el Decreto N° 547/16 del Departamento Ejecutivo, de fecha 27 de Julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que ante un pedido de la titular del Taxi, resulta necesario establecer una parada, para el mismo;

POR ELLO

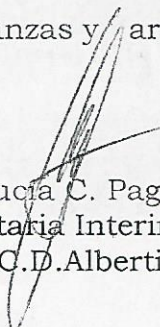
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
ALBERTI SANCIONA CON FUERZA DE LEY LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Dispónese como parada para el taxi, habilitado como tal por el Departamento Ejecutivo, de propiedad de la Sra. María Fernanda Puppo a la dispuesta por Ordenanzas 707/93 y 919/96, ubicada en la intersección de calles 9 de julio y Avda. Vaccarezza.-----

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo reglamentará los aspectos no contemplados en esta Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Ordenanzas y archívese.-----


Prof. Lucía C. Pagani
Secretaria Interina
H.C.D. Alberti




Dra. Alicia M. Portu
Presidente Interina
H.C.D. Alberti

REGISTRADO BAJO EL N° 2221.-

"Donar sangre es donar vida"